

Augusta Marañeño.



SELLO QVARTO QVASEN  
TA MARAÑEÑIS ANO D  
MIL OCHOCIENTOS SETS.

ley Panadero corte Venafal que  
Expone en granis a sacas la ley  
quinta para sustituir y para  
adelantado, pero que no se conforma  
con que sea Conceda el real e aumen-  
to que pide

El Sr. Don Anselmo Difo. se conforma  
con lo expuesto por el Sr. D. Don Erasmo  
El Sr. D. Francisco de Paula Escobar Difo  
Difo. que no obstante no habiendo en-  
contrado en el Cavildo en que se atiene  
el regimen que se sigue la ley Panadero  
por sus Constituciones comprende que  
la Ciudad tendria fundadissimas cau-  
sas para ello quando asi lo hizie-  
rante Cuentas al Supremo Consejo;  
pero que cuando se viere en la  
actualidad la Revolucion al Tribunal  
superior Tribunal toda innovacion  
seria ineficaz por si misma  
Comprende Conoce pues al acuerdo  
que hizo la Ciudad y nada serviria  
qualquier transaccion que ahora se hiciere  
solo podra servir en efectos momentaneos  
en tal Consejo es su dictamen que la  
Panadero promuevan su Intancia a  
aquel Real Mayorado o que la Ciudad  
le de Cuenta inmediatamente

